



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PUBLICA No 002 DE 2015

- I. OBJETO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL- TOLIMA
- II. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital San Juan Bautista mediante ordenanzas No 092 del 28 de diciembre de 1994, y No 007 de 1995 se ha constituido como una empresa Social del estado del orden departamental cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, y tiene como objetivo entre otros , producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas para tal fin y satisfacer los requerimiento del entorno adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

Así en nuestra entidad, Hospital San Juan Bautista ESE del Municipio de Chaparral- Tolima, debe cumplir con la realización de los procesos de servicios generales de aseo, limpieza, desinfección, lavandería y ropería según las normas establecidas en el Plan hospitalario de manejo de residuos biológicos, programa de salud ocupacional, plan de bienestar, régimen de higiene y seguridad industrial que impliquen riesgo para la salud del ejecutor de la labor y de la comunidad en general, para ello debe contar con personal debidamente entrenado en la ejecución de dichas labores que le den cabal cumplimiento a las normatividad. En la planta de personal la ESE no cuenta con personal que cumpla esta competencias para contribuir a la calidad en el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos por la entidad en especial los relacionados con la atención de los beneficiarios del régimen subsidiado , población pobre no cubierta por el SGSSS, actividades del Plan de Intervenciones Colectivas, acciones extramurales, hospitalización y atención inicial de urgencias; y ante la imposibilidad presupuestal en la que actualmente se encuentra para la creación de cargos nuevos en el Plan de cargos por la carga prestacional que ello implica, se ve la necesidad de garantizarlos mediante contratación externa para atender las diferentes dependencias operativas y administrativas, que conforman la institución, y que en las actuales circunstancias es imposible cumplirlas directamente con el personal de planta Que se cuenta con disponibilidad presupuestal que respalde el compromiso que se realiza mediante el presente.

Adicional a lo anterior debe recalcar que se contrataran los procesos y subprocesos de servicios generales que incluya mano de obra, materiales e insumos requeridos para cumplir el objeto a contratar, permitiendo garantizar la calidad en la atención de salud de segundo nivel de complejidad en forma permanente y continuada.

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas exigidas por el Hospital, para el cabal desarrollo del objeto a contratar y suplir así las necesidades que se tienen por parte de la entidad.

- 3.1 Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado
- 3.2. Todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado y deberá estar debidamente uniformado y con elementos de protección personal, como guantes , tapabocas, gorros, delantales, entre otros
- 3.3. La empresa debe prestar el servicio contratado diariamente, de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria de paredes, pisos , ventanas, techos, zócalos, pasillos, corredores, salas de espera, escaleras, habitaciones, vidrios, telarañas, escritorios, etc.
- 3.4. Semanalmente hacer lavado general de las áreas de consulta externa, sala de partos , quirófano, limpieza de alrededores entre otras,
- 3.5.  Mantener los depósitos intermedio y central en orden y aseo ,

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre Carreras 9 y 10 - Teléfonos 8 2460077 – 2461530 Fax. 2463580
Correo: personal@hospitalsanjuanbautista.gov.co



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

- 3.6. Mantener aseado el cuatro frio de la morgue después de cada procedimiento,
- 3.7. Prestar los servicios que aquí se describen todos los días calendario, incluidos festivos y dominicales sin interrupción;
- 3.8. Prestar el servicio de jardinería con poda de prados, plateada y mantenimiento de jardines, retiro de desechos de jardinería
- 3.9. Disponer de todos los insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contratado en la cantidad y con la calidad exigida por la normatividad que regula la materia
- 3.10. Atender toda sugerencia razonable que realice el CONTRATANTE con relación al servicio prestado.
- 3.11. Realizar los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta.
- 3.12. Realizar los pagos de parafiscales dentro de la oportunidad legal dispuesta.
- 3.13. La empresa, pone a disposición maquinaria adecuada (Hidrolavadora, Brilladora industrial de pisos, y Guadañadora.) para la prestación del servicio de aseo.
- 3.14. Las demás que correspondan para el cabal cumplimiento del contrato.
- 3.15. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales, así como tener el carnet de manipulación de alimentos y capacitación en bioseguridad
- 3.16. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
- 3.17. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
- 3.18. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales.
- 3.19. El contratista brindará colaboración y recibirá la capacitación necesaria por parte del Hospital en desarrollo de los planes de evacuación que la institución implemente.
- 3.20. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
- 3.21. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios al Hospital, en desarrollo de la ejecución del contrato.
- 3.22. El personal que disponga la empresa de Limpieza , aseo y desinfección, para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Hospital ha depositado en él.

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre Carreras 9 y 10 - Teléfonos 8 2460077 – 2461530 Fax. 2463580

Correo: personal@hospital-sanjuanbautista.gov.co



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

- 3.23. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de bioseguridad seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de limpieza aseo y desinfección e implementarlas y asegurarse de que el personal este debidamente vacunado especialmente contra la hepatitis B.
- 3.24. Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema de Integral de Seguridad social
- 3.25 **Plazo** El término de duración del contrato será de cinco (5) meses .
- 3.26 **Lugar de Ejecución:** El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral”..

I.V MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En aplicación del Estatuto de Contratación, Acuerdo No 002 del 5 de junio de 2014 artículo 24 y el Manual de Contratación adoptado por Resolución 725 del 1 de septiembre de 2014, la modalidad de contratación denominada CONVOCATORIA PUBLICA siendo el régimen jurídico del contrato, el establecido en el Derecho Privado, no obstante de conformidad con la Ley 100 de 1993, 1150 de 2007 y 1438 de 2011, el Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública

El procedimiento corresponde a esta modalidad de selección, debido a que el valor del presupuesto oficial supera los 200 salarios mínimos legales mensuales, para la vigencia 2015.

V. POSIBLES OFERENTES

En la presente invitación se permite la participación de personas naturales, jurídicas, uniones temporales y/o consorcios, al tenor de lo establecido en el Artículo séptimo (7°) de la Ley 80 de 1.993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital.

Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos Términos.

Los miembros del consorcio y/o unión temporal, deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios y/o uniones temporales, esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los asociados en la unión o consorcio.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio.

VI. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

6.1. DOCUMENTOS LEGALES

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

- 6.1.1 Carta de presentación, según formato No 001 adjunto a los presentes términos

VIGILADO SUPERSALUD
Calle 11 entre Carreras 9 y 10 - Teléfonos 8 2460077 – 2461530 Fax. 2463580
Correo: personal@hospital-sanjuanbautista.gov.co



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

- 6.1.2 Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días del cierre de la presente convocatoria.
- 6.1.3 Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- 6.1.4 Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.
- 6.1.5 Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.

Las calidades y/o requisitos de participación establecidos para las personas naturales y/o jurídicas, se exigen igualmente para cada uno de los miembros del Consorcio y/o Uniones Temporales según el caso

6.2 DOCUMENTOS PROPUESTA TECNICA

El proponente deberá presentar una propuesta técnica, la cual acompañará de los siguientes documentos:

- 6.2.1. El proponente deberá presentar un organigrama que permita visualizar los profesionales dispuestos para la ejecución del contrato, especificando tiempos de dedicación.
- 6.2.2. Acreditar la disponibilidad de personal capacitado y con experiencia en el área asistencia propia de una IPS de segundo nivel de atención con servicio de urgencia y hospitalización
- 6.2.3. Presentar las hojas de vida del personal que coordinará la ejecución de los servicios debidamente certificada,
- 6.2.4 Se debe de anexar carta de intención suscrita por el personal propuesto, especificando el tiempo de dedicación. El personal propuesto no puede ser modificado, y/o cambiado durante la ejecución del contrato, salvo fuerza mayor y caso fortuito. En este caso se debe presentar hoja de vida igual o superior a la presentada en la propuesta, previa autorización del ente contratante.

6.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS

El oferente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos financieros:

- 6.3.1. Balance financiero vigencia 31 de diciembre de 2013 con sus respectivas notas, discriminando corrientes y no corrientes (activos y pasivos)
- 6.3.2. Balance financiero vigencia 31 de diciembre 2014 con sus respectivas notas, discriminando corrientes y no corrientes (activos y pasivos)
- 6.3.3 Declaración de renta 2012 y 2013.
- 6.3.4. Comparativo Balances financieros 2013 y 2014

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 6.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. fecha de expedición
- 6.3.2. Los Términos de Referencia y sus anexos.
- 6.3.3. La propuesta técnica y económica.
- 6.3.4. El presupuesto oficial
- 6.3.5. El Acuerdo No 002 de 2014
- 6.3.6 Las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias y la Ley 80 de 1993 en lo que concierne a las cláusulas excepcionales de los contratos estatales.

7 CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

VIGILADO SUPERSALUD
Calle 11 entre Carreras 9 y 10 - Teléfonos 8 2460077 – 2461530 Fax. 2463580
Correo: personal@hospital-sanjuanbautista.gov.co



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

Item	Concepto	Fecha inicio	Fecha Final	Lugar
1.	Publicación de Estudios Previos,	24 de febrero de 2015 8:00 a.m.	25 de febrero de 2015 5:00 p.m	Pag web del Hospital y SECOP
2.	Publicación de Términos de referencia	24 de febrero de 2015 8:00 a.m.	25 de febrero de 2015 9:00 a.m	Pág. web del Hospital y SECOP
3.	Presentación de Propuestas	26 de febrero de 2015 8:00 a.m.	27 de febrero de 2015 9:00 a.m	Despacho Gerencia del Hospital San Juan Bautista
4.	Evaluación de propuestas por el Comité	2 de marzo de 2015 10:00 a.m	3 de marzo de 2015 10:00 a.m	Pág. web del Hospital y SECOP
	Presentación de informe de evaluación	3 de marzo de 2015 a las 10:00 am		Pág. web del Hospital y SECOP
	Presentación de observaciones al informe de evaluación	4 de marzo de 2015 a las 10:00 am.	5 de marzo de 2015 a las 4:00 p.m.	Despacho Gerencia del Hospital San Juan Bautista Correo electrónico secretaria@hospitalsanjuanbautista.gov.co
	Respuesta a las observaciones	6 de marzo de 2015 a las 8:00 p.m.	6 de marzo de 2015 a las 4:00 p.m	Pag web del Hospital y SECOP
	Acto administrativo de adjudicación del Contrato	7 de marzo de 2015		Pag web del Hospital y SECOP
	Suscripción del contrato	9 de marzo de 2015		Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral
	Requisitos de legalización	9 de marzo de 2015		Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral

El Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, se reserva el derecho de expedir adendas, hasta el día 25 de marzo 2015 utilizando como medio de publicación la página web del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral www.hospitalsanjuanbautista.gov.co y la pagina del SECOP

8 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente propuesta es de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (136.153.785) suma que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal No 20150046 Código 2.1.02.15 Mantenimiento para la vigencia fiscal 2015 emitida por el profesional del área financiera del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral.

9 CRITERIOS DE EVALUACION

El Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, determina como criterios de evaluación y calificación los siguientes:

DOCUMENTOS JURIDICOS

El proponente deberá presentar los documentos relacionados en el capítulo VI numerales 6,1 y 6,2, su valoración será de PROPUESTA HABIL, y dará lugar a continuar con el proceso de valoración

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre Carreras 9 y 10 - Teléfonos 8 2460077 – 2461530 Fax. 2463580

Correo: personal@hospitalsanjuanbautista.gov.co



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

El proponente deberá presentar los documentos relacionados en el capítulo VI numeral 6,3 su valoración será de PROPUESTA HABIL, y dará lugar a continuar con el proceso de valoración

Los criterios a valorar como hábiles son:

CAPITAL DE TRABAJO : Se debe acreditar un capital de trabajo mínimo equivalente al 20% del valor del presupuesto oficial.

El capital de trabajo será aplicado según la siguiente fórmula

ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTES SERA IGUAL O MAYOR AL 20% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

GRADO O NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Se debe acreditar un grado o nivel de endeudamiento menor o igual al 55% y su fórmula será:

PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL SERA IGUAL O MENOR AL 55%

LIQUIDEZ Se debe acreditar una liquidez menor o igual al 55% y su fórmula será:

ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTES SERA IGUAL O MAYOR QUE 1.0

CRITERIOS DE CALIFICACION

El Comité Evaluador, asignará como mayor puntaje la valoración de SEISCIENTOS PUNTOS, distribuidos según la siguiente tabla:

VALORACION HOJA DE VIDA DE LOS COORDINADORES	200
VALORACION DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	200
TOTAL	400

Puntaje que será asignado según las siguientes valoraciones:

ITEM VALORACION HOJA DE VIDA DE LOS PROFESIONALES

En este ítem, se calificará según el número de certificaciones aportadas por los proponentes, por cada coordinador ofertado.

La certificación para que sea válida, deberá cumplir con los siguientes requisitos

VIGILADO SUPERSALUD
Calle 11 entre Carreras 9 y 10 - Teléfonos 8 2460077 – 2461530 Fax. 2463580
Correo: personal@hospitalsanjuanbautista.gov.co



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

1. Ser expedida por la Institución Hospitalarias y suscrita por la persona autorizada para tal fin
2. Objeto del contrato en donde se incluya COORDINACION, DIRECCION, SUPERVISION EN SERVICIOS DE ASEO Y/O LIMPIEZA, Y/O DESINFECCION Y/O JARDINERIA.
3. Tiempo de inicio
4. Tiempo final
5. Valor del contrato

Los puntajes a asignar por certificación y/o contrato, son:

COORDINADOR	No contratos certificados	Puntaje Maximo
Numero de Coordinadores dispuestos	Por cada coordinador dispuesto se asignara 100 puntos hasta 200	200
No de certificaciones presentadas en coordinación	2 a 4	80
	5 en adelante	200

10 CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN

Las propuestas serán analizadas, previos los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación y verificación de las propuestas. La selección del contratista se hará al ofrecimiento más favorable, teniendo en cuenta los factores de escogencia:

11 CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo

- 11.1 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- 11.2 Cuando el ofertante haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- 11.3 Cuando las propuestas no se ajusten a los términos de referencia, o dejen de incluir alguno de los documentos requeridos o sin la firma de la carta de presentación en original
- 11.4 Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también estén participando en la presente invitación.
- 11.5 El Valor sea superior al valor del presupuesto oficial
- 11.6 No cumplir con los criterios de evaluación ni de selección.

XII-. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, podrá declarar desierta la presente convocatoria pública, al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta
- b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los términos
- c) Cuando del contenido de las propuestas u otra circunstancia sobreviniente exista imposibilidad para el Hospital de realizar una selección objetiva.

XIII. CONDICIONES CONTRACUTALES

- 13.1 **PLAZO:** El termino de ejecución del contrato, producto de la presente convocatoria publica es de CINCO MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

X,

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre Carreras 9 y 10 - Teléfonos 8 2460077 – 2461530 Fax. 2463580

Correo: personal@hospital-sanjuanbautista.gov.co



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

13.2 CRONOGRAMA DE PAGOS

El Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, cancelará al futuro contratista CINCO PAGOS, correspondiendo cada uno al VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO (20%) previa certificación emitida por el supervisor y verificación en el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y con el sistema general de seguridad social.

13.3 LUGAR DE EJECUCION: El contrato será ejecutado en el municipio de Chaparral Tolima.

XIV.GARANTIAS

Hospital San Juan Bautista, ha definido como posibles afectaciones al proceso que se contratar, los siguientes riesgos, razón por la cual el contratista se obliga a constituir, a favor de la IPS una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

RIESGOS	AMPARO DEL RIESGO	CUANTIA ASEGURADA	VIGENCIA
Precaver los perjuicios derivados del Incumplimiento imputable al Contratista de las obligaciones pactadas	CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	El plazo del contrato y 4 meses más
Precaver que el contratista no cumpla con las obligaciones contraídas con el personal que utilice para la debida ejecución del contrato.	LABORAL Y PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y 3 años mas
Precaver los perjuicios derivados de los daños ocasionados a terceros imputables al contratistas	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10% del valor del contrato	El plazo del contrato y 5 meses mas

XIII CLAUSULAS EXCEPCIONALES

El Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, amparado en la Ley 100 de 1993, incluirá dentro del texto contractual, las clausulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que el contrato se rige por las leyes propias del derecho privado

XIV SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario perteneciente a la entidad.

XV CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate respecto del puntaje total entre dos ofertas, de tal manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate de conformidad con las reglas sucesivas y excluyentes, así:

1. Se escogerá al oferente que presente un mayor número de coordinadores por área..
2. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
 - a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 - b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre Carreras 9 y 10 - Teléfonos 8 2460077 – 2461530 Fax. 2463580
Correo: personal@hospitalsanjuanbautista.gov.co



- c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. Preferir la propuesta presentada que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante sorteo por balotas, con el siguiente procedimiento:

Las balotas previamente marcadas con el número del proponente, de acuerdo al orden de presentación de las ofertas consignado en el acta de cierre del proceso y recibo de las propuestas, serán depositadas en una balotera oscura y se procederá a extraer por el funcionario designado por el Ordenador del Gasto, una a una las balotas, en donde la primera que se extraiga es el número que se asigna al primer elegible y así sucesivamente, hasta completar el listado de elegibilidad de los oferentes que lleguen a la fase final del proceso de selección.

Nota 1: Para la aplicación de estos criterios, el proponente deberá aportar con su propuesta la certificación de que trata el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

Nota 2: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en la nota anterior.

Nota 3: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de calificación de la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

XVI MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber LUIS ENRIQUE CARDONA PATIÑO en su calidad de Gerente y Representante Legal del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima identificado con cedula de ciudadanía No 6.034.160 de Villarica Tolima, por una parte y por la otra _____ con No _____ representando legalmente por _____ mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No _____ de _____ y por la otra _____ - identificado con NIT No _____, representado legalmente por _____ de Bogotá quien declara hallarse sin inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES PRIMERA: El Hospital San Juan Bautista mediante ordenanzas No 092 del 28 de diciembre de 1994, y No 007 de 1995 se ha constituido como una empresa Social del estado del orden departamental cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, y tiene como objetivo entre otros, producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas para tal fin y satisfacer los requerimiento del entorno adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento. **SEGUNDA** Que el Hospital San Juan Bautista ESE del Municipio de Chaparral- Tolima, debe cumplir con la realización de los procesos de servicios generales de aseo, limpieza, desinfección, lavandería y ropería según las normas establecidas en el Plan hospitalario de manejo de residuos biológicos, programa de salud ocupacional, plan de bienestar, régimen de higiene y seguridad industrial que impliquen riesgo para la salud del ejecutor de la labor y de la comunidad en general, **TERCERO** que para cumplir con su objeto debe contar con personal debidamente entrenado en la ejecución de dichas labores que le den cabal cumplimiento a las normatividad. **CUARTO** Que se cuenta con disponibilidad presupuestal que respalde el compromiso que se realiza mediante el presente.

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre Carreras 9 y 10 - Teléfonos 8 2460077 – 2461530 Fax. 2463580

Correo: personal@hospital-san-juan-bautista.gov.co



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOLIMA

- 3.25. **QUINTO** Que el Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, mediante convocatoria pública No 002 de 2015, invitó a las personas naturales, jurídicas a participar en la invitación con el fin de seleccionar el contratista que desarrollaría el objeto contractual **SEXTO** que producto de la convocatoria, se adjudicó la convocatoria No 002 de 2015 [REDACTED] **SEPTIMO** Que el proceso de selección de contratista, se encuentra publicado en la pagina oficial del SECOP y del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima. Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes **ACUERDAN CLAUSULA PRIMERA OBJETO CONTRATAR SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL- TOLIMA CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. El contratista se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado 2. Todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado y deberá estar debidamente uniformado y con elementos de protección personal, como guantes , tapabocas, gorros, delantales, entre otros 3.la empresa debe prestar el servicio contratado diariamente, de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria de paredes, pisos , ventanas, techos, zócalos, pasillos, corredores, salas de espera, escaleras, habitaciones, vidrios, telarañas, escritorios, etc. 4. Semanalmente hacer lavado general de las áreas de consulta externa, sala de partos , quirófano, limpieza de alrededores entre otras 5. Mantener los depósitos intermedio y central en orden y aseo, 6. Mantener aseado el cuatro frio de la morgue después de cada procedimiento, 7. Prestar los servicios que aquí se describen todos los días calendario, incluidos festivos y dominicales sin interrupción; 8. Prestar el servicio de jardinería con poda de prados, plateada y mantenimiento de jardines, retiro de desechos de jardinería 9. Disponer de todos los insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contratado en la cantidad y con la calidad exigida por la normatividad que regula la materia 10. Atender toda sugerencia razonable que realice el CONTRATANTE con relación al servicio prestado. 11. Realizar los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta. 12. Realizar los pagos de parafiscales dentro de la oportunidad legal dispuesta. 13. La empresa, pone a disposición maquinaria adecuada (Hidrolavadora, Brilladora industrial de pisos, y Guadañadora.) para la prestación del servicio de aseo. 14. Las demás que correspondan para el cabal cumplimiento del contrato. 15. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales, así como tener el carnet de manipulación de alimentos y capacitación en bioseguridad 16. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. 17. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta. 18. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales. 19. El contratista brindará colaboración y recibirá la capacitación necesaria por parte del Hospital en desarrollo de los planes de evacuación que la institución implemente. 20. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios. 21]. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios al Hospital, en desarrollo de la ejecución del contrato. 22. El personal que disponga la empresa de Limpieza , aseo y desinfección, para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Hospital ha depositado en él. 23. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de bioseguridad seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de limpieza aseo y desinfección e implementarlas y asegurarse de que el personal este debidamente vacunado especialmente contra la hepatitis B. 24. Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema de Integral de Seguridad social 25, 3) Cumplir con las demás obligaciones señaladas en el presente contrato **CLAUSULA SEGUNDA VALOR** El valor del presente

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre Carreras 9 y 10 - Teléfonos 8 2460077 – 2461530 Fax. 2463580
Correo: personal@hospitalsanjuanbautista.gov.co



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

contrato asciende a la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (\$xxxxxxx) **CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO** El Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, cancelará al futuro contratista CUATRO PAGOS, correspondiendo cada uno al VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO (25%) previa certificación emitida por el supervisor y verificación en el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y con el sistema general de seguridad social. **CLAUSULA CUARTA PLAZO** El plazo del presente contrato es de CUATRO MESES contados a partir de la firma del presente contrato **CLAUSULA QUINTA CLAUSULA QUINTA: GARANTÍA:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del HOSPITAL en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO** corresponderá al DIEZ 10% POR CIENTO del valor del contrato Vigente por el plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) meses mas **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** equivalente al CINCO (5%) POR CIENTO del valor del contrato Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO** Equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor del contrato Vigente por el termino del contrato y un año (1) mas. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** El contratista deberá presentar, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que éste, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes. Este seguro estará vigente por el plazo de ejecución del contrato Y CINCO MESES MAS y el valor asegurado corresponderá al DIEZ 10% del valor total del mismo. **PARÁGRAFO: TÉRMINO PARA SU ENTREGA.** EL CONTRATISTA entregará AL HOSPITAL a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma. **CLAUSULA SEXTA SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO MULTAS POR INCUMPLIMIENTO** En caso de mora y/o incumplimiento de laguna de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE multas diarias y sucesivas hasta de cero punto un por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente 2) **PENAL PECUNIARIA** EI CONTRATISTA se obliga a pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales **PARAGRAFO** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere los numerales anteriores, ingresaran al tesoro del CONTRATANTE EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato, AL CONTRATANTE, si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLAUSULA SEPTIMA CLAUSULAS EXORBITANTES** En apego a la Ley 100 de 1993, Ley 1150 de 2007, se entienden incluidas dentro de la presente minuta las clausulas excepcionales tales como **TERMINACIÓN UNILATERAL, INTERPRETACION UNILATERAL, MODIFICACION UNILATERAL Y CADUCIDAD.** Su procedimiento será el contemplado en la Ley 80 de 1993, y C.P.A.C.A. **CLAUSULA OCTAVA IMPUESTOS** Cualquier impuesto, tasa o gravamen que pudiera afectar el costo del trabajo estipulado en este contrato será a cargo del contratista **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACION PRESUPUESTAL** Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No xxxxxxxxx Código Rubro xxxxxxxxxxxXX emitida por el profesional del área financiera del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral **CLAUSULA DECIMA RELACION LABORAL** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el Hospital, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurrido en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Hospital. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA SUPERVISION** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxo quien haga sus veces, el cual ejercerá las funciones con todas las facultades que requiera, para el buen y fiel cumplimiento del presente contrato **CLAUSULA DECIMA TERCERA CESION** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones

VIGILADO SUPERSALUD
Calle 11 entre Carreras 9 y 10 - Teléfonos 8 2460077 – 2461530 Fax. 2463580
Correo: personal@hospitalسانjuanbautista.gov.co



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera sino con autorización de la cesión **CLAUSULA DECIMA CUARTA SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas con ocasión del presente contrato, las mismas buscaran mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición, la transacción y la conciliación. En tal caso las partes dispondrán de un término de 30 días calendario contados a partir de la fecha en que cualquier de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo **DECIMA QUINTA SUBCONTRATOS.**- En el evento en que EL CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante HOSPITAL por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia no hay lugar a solidaridad entre HOSPITAL y EL CONTRATISTA y/o terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA : RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato, no genera relación laboral con el Contratista, ni con el personal que éste suministre y/o subcontratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del presente documento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA : TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato el contratista autoriza expresamente a HOSPITAL para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a HOSPITAL los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de HOSPITAL, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando EL CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de HOSPITAL sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución superior a 3 semanas.; k) Por mutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por las demás causas. dispuestas en la ley. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de HOSPITAL; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por HOSPITAL hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente EL CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA : LIQUIDACION DEL CONTRATO.** Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre Carreras 9 y 10 - Teléfonos 8 2460077 – 2461530 Fax. 2463580
Correo: personal@hospitalsanjuanbautista.gov.co



SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.
NIT.890.701.459-4
CHAPARRAL TOILIMA

partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Las partes acuerdan que si el contratista no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta podrá ser practicada directa y unilateralmente por HOSPITAL a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de dos (02) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a HOSPITAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.** EL CONTRATISTA adquiere la obligación de abstenerse de divulgar información confidencial de la entidad exĉepto cuando la Ley imponga la obligación de brindar información. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de HOSPITAL, y la suscripción del acta de inicio. En constancia se firma a los xxxx días del mes de xxxxxxxx de 2015

Para constancia se firma en Chaparral a los _____ días del mes de _____ de 2015

POR EL HOSPITAL

LUIS ENRIQUE CARDONA PATIÑO
Gerente e

VIGILADO SUPERSALUD

Calle 11 entre Carreras 9 y 10 - Teléfonos 8 2460077 – 2461530 Fax. 2463580
Correo: personal@hospitalsanjuanbautista.gov.co